



Nit. 800.055.568-1

**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATO N° AMBQ-SAMC 02 DE 2025
ACTA DE SUSPENSION N° 1**

ENTIDAD:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - GSINT S.A.S.
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
MUNICIPIO:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
SUPERVISOR:	MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI JEFE ADMINISTRATIVA
DELEGADA PARA CONTRATACION:	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DE PLANTA Y EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DEL AMBQ, CON AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RESPECTIVAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla, siendo el día treinta (30) de diciembre de 2025, se reunieron por parte del **AMBQ**, la doctora **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ** en su calidad de Delegada para la contratación del AMBQ y **ANTONIO RAFAEL DE LA OSSA ARRAUT**, en su calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - GSINT S.A.S.** con el fin de suscribir el Acta de Suspensión N° 1 del ontrato antes señalado y cuyo objeto se lee en el acápite, previas las siguientes consideraciones:

1. El contrato se suscribió el 26 de septiembre de 2025 previo trámite del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMBQ-SAMC 02 de 2025 y se le dio inicio el día 29 del mismo mes y año.
2. En el contrato, se designó a la Jefe de la Oficina Administrativa como supervisora del contrato, encargada de hacer el seguimiento de los trámites de legalización y ejecución del contrato y quien le informó al Delegado para la Contratación, que mediante Acto Administrativo se aprobó una semana compensatoria de los funcionarios del AMBQ, la cual se alternará entre la última del mes de diciembre y la primera del mes de enero, lo que significa que el 50% personal estará ausente, según la semana que corresponda.
3. A lo anterior se agrega que parte del personal de la planta también saldrá a disfrutar de su período vacacional 2025.
4. Revisada la información brindada por la supervisora, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y tiene un saldo pendiente por ejecutar, en aras de evitar la parálisis del servicio por cambio de vigencia fiscal, se ha considerado la pertinencia de suspender los servicios objeto del contrato a partir del 31 de diciembre de 2025, hasta el 5 de enero de 2026 inclusive.

Por lo anterior, se hace necesario suspender a partir de la fecha antes indicada; las actividades de ejecución del contrato se reiniciarán el 6 de enero de 2025.



Nit. 800.055.568-1

No siendo más el motivo de la presente reunión, se da por terminada y para constancia se firma en la Plataforma del SECOP II por quienes en ella han intervenido a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.